



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 10 de Junio de 2024

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en uso de las facultades previstas por el art. 76 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y conforme a la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo el siguiente Pedido de Informes.

Autores: Martina Valeria LACOUR, María Laura FREI, Gabriela Alejandra PICOTTI, Ofelia Irene STUPENENGO, Juan MARTIN, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, Claudio Alejandro DOCTOROVICH

ANTECEDENTES

El objeto de nuestro Pedido de Informes es el de conocer el registro de bienes muebles vigente en la Provincia de Río Negro a fin de tener el detalle de los siguientes bienes muebles en particular: automóviles, furgones, camionetas, ambulancias, motos, embarcaciones (anfibia, lanchas, gomones, veleros), helicópteros, aviones, camiones, colectivos, máquinas (agrícolas, viales, industriales), tractores, grúas, auto elevadores, motocicletas, bicicletas, semirremolques y drones que figuren en su Inventario de Bienes Patrimoniales del Estado, o que estando fuera de él sean de su propiedad, a los que, al efecto del Pedido de Informes, si no es necesario su identificación particular los englobaremos en la palabra "Bienes Muebles", definiéndolos de acuerdo al Código Civil (Artículo 886) como aquellos susceptibles de ser movilizadas de un lugar a otro.

Para efectuar nuestras preguntas hemos tomado en consideración: 1) Decreto N° 1481/99, 2) Ley 3932/05, 3) Ley N° 5683/23 y 4) la Ley H N° 3186/23 de Administración financiera y control interno del sector Público Provincial que rige los sistemas de administración financiera y los del control interno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En febrero de 2024 los medios de prensa han informado que las empresas públicas rionegrinas comenzaron a realizar un registro de los bienes que se puedan vender para sumar pesos a las alicaídas arcas del Estado, y que a fin de año vencería el plazo para esta clasificación de bienes.

Tengamos en cuenta:

- 1) que la confección del Inventario de Bienes Patrimoniales del Estado rionegrino desde el año 2011, viene teniendo sucesivos retrasos ya que ese año se había anunciado que estaría concluido para el 30 de septiembre, pero la Contaduría General de la Provincia prorrogó el plazo previsto hasta el 31 de diciembre 2011, por las sanciones que tuvo la Ley de Ministerios (5 de diciembre de 2011 y el 10 de febrero 2012).
- 2) Que la provincia tiene a cargo en su primer nivel cincuenta y cuatro (54) organismos que se reflejan en la Ley N° 5683/2023 en su Título I "De los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro" donde establece:
 - I) Ministerios: a) Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo; b) Seguridad y Justicia; c) Hacienda; d) Obras y Servicios Públicos; e) Educación y Derechos Humanos; f) Desarrollo Humano, Deporte y Cultura; g) Salud y h) Desarrollo Económico y Productivo;
 - II) Secretarías de Estado, con dependencia directa del Gobernador, con rango y jerarquía de ministerio y donde sus titulares tienen rango equivalente a secretarios: 1) Secretaría General y 2) Secretaría de Energía y Ambiente (según el Artículo 22 de la ley 5683 es competencia de las Secretarías de Estado el ordenamiento del parque automotor y el control de los bienes inmuebles.
 - III) Entes del Estado: 1) Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (ENDECON); 2) Ente de Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande; 3) Lago Pellegrini, Península Ruca Có y Perilago (ENDECIC); 4) Ente de Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS); 5) Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (ENDEVAM); 6) Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur, Ente de Desarrollo de la Cordillera (ECO); 7) Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico- Norpatagónico; 8) Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE);



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

9) Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE); 10) Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI); 11) Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

A los que se suman:

- A) las Agencias del Estado: 1) Agencia Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA); 2) Agencia de Recaudación Tributaria (ART); 3) Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova"; 4) Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior "Río Negro Exporta"; 5) Agencia de Inversiones "Río Negro Invierte"; 6) Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino (APRODER-CREAR);
- B) Los Institutos del Estado: 1) Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS); 2) Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS); 3) Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP); 4) Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV); 5) Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI); 6) Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID);
- C) Los Departamentos del Estado: 1) Provincial de Aguas (DPA);
- D) Las Direcciones del Estado: 1) Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR); 2) Dirección Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro;
- E) Las Sociedades del Estado: 1) Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.); 2) Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E); 3) Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado; 4) Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE); 5) Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE);
- F) Las Sociedades Anónimas del Estado: 1) Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA); 2) Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA); 3) Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

(EDHIPSA); 4) Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA); 5) Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima; 6) Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima; 7) Tren Patagónico Sociedad Anónima; 8) Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (TRANSCOMAHUE S.A.); 9) INVAP INGENIERIA Sociedad Anónima; 10) Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA); 11) Eólica Rionegrina Sociedad Anónima (ERSA);

G) La Casa de Río Negro

H) Las Comisiones de asesoramiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos el presente:

PEDIDO DE INFORMES

Toda referencia a "bienes muebles" implica a los bienes susceptibles de ser movilizados de un lugar a otro (Art 886 Código Civil) y dentro de ellos, en particular a: automóviles, furgones, camionetas, ambulancias, motos, embarcaciones (anfibia, lanchas, gomones, veleros), helicópteros, aviones, camiones, colectivos, máquinas (agrícolas, viales, industriales), tractores, grúas, autoelevadores, motocicletas, bicicletas, semirremolques y drones.

1) Indique si existieron y/o preexisten bienes muebles con comodatos y/o comanditarios. En caso afirmativo remitir listado indicando si se trata de:

- i) Entidades de bien público con personería jurídica acreditada
- ii) Organismos de los poderes provinciales: a) Judicial y b) Legislativo y c) Custodias policiales
- iii) Organismos Nacionales
- iv) Organismos Municipales y
- v) Comisiones de Fomento

y detallando en todos los casos períodos del objeto del contrato de comodato y su vinculación con: a) Atención de la salud, b) Protección de personas, c) Programas de investigación científica, d) Programas de investigación tecnológica, e) Programas de asistencia a la niñez, f) Programas de tercera edad, g) Programas de protección al medio ambiente y h) Programas de promoción del empleo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 2) Para el período 2020-2024, por ejercicio, puntualice las compras efectuadas para bienes muebles y equipamiento, indicando:
- i) Nombres y/o razón social de los vendedores e inscripción en AFIP,
 - ii) Referencias de los productos adquiridos, especificando modelo, año y precio,
 - iii) sumas canceladas, si hay saldos de deuda pendientes. En ese caso detallar:
 - iv.a) medidas que se implementan durante el presente ejercicio 2024, para su cancelación,
 - iii.b) si se tomó crédito, cuál ha sido y es la tasa de interés que lo devenga,
 - iii.c) si se entregó algún género de títulos a cambio de los créditos recibidos,
 - iii.d) si se los mantiene en cartera,
 - iii.e) su valor actual y
 - iii.f) monto de comisiones pagadas y a quien,
 - iii.g) ventas,
 - iii.h) permutas
 - iii.i) planes especiales.

Para todos los casos informar:

- a) dominio
 - b) titular del programa que lo autorizó
 - c) partida presupuestaria asignada
 - d) declaraciones de bienes en estado de: fuera de uso y/o rezago.
- 3) Si el Secretario General de la Gobernación efectuó pedidos a la Policía de la Provincia sobre detención y secuestro de vehículos oficiales que hayan incumplido con lo establecido por decretos o leyes de orden nacional vigentes o caducas y/o cualquier otra normativa nacional o provincial.
- 4) Si existieron bienes objeto de decomiso, requisa o hallazgo en causas penales sustanciadas en Tribunales provinciales, sobre los que ninguna persona o razón social haya acreditado derecho o haya sido citada para hacerle entrega de los mismos, sin comparecer. Si la respuesta es afirmativa, indicar: dominio, marca y modelo, estado general (bueno/regular/malo) y ubicación en la que se encuentran.
- 5) Si ha habido contrataciones para algún tipo de bienes muebles, definir de acuerdo al Reglamento de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Contrataciones provincial para cada caso:
i) Procedimiento de licitación de ofertas; ii) número de oferentes; iii) condiciones; iv) oferta más conveniente; v) importe; vi) costos de: financiación, operación y administración; vii) importes testigos; viii) manera en que se aseguró la publicidad del acto; ix) si hubo compras directas indicar: a) razones de verdadera urgencia y/o casos fortuitos no previsibles y/o circunstancias invocadas, b) Quién otorgó la autorización, c) Cómo se la determinó, d) Razonabilidad del valor obtenido.

- 6) Si la Contaduría General ha registrado en un Inventario General de Bienes al 30 de abril 2024 todos los bienes muebles del patrimonio público. En caso negativo, informar hasta que fecha está actualizado y la fecha para la cual estiman tenerlo completo. Y en cualquier caso, remitirlo junto con los registros analíticos y auxiliares remozados discriminando para cada una de las instituciones y funcionarios a los que se los haya asignado y/o los hayan adquirido y/o los estén administrando, incluyendo los de los poderes Judicial y Legislativo. Detalle asimismo: i) si los bienes están siendo administrados por las entidades y organismos a los que se los haya asignado o los hayan adquirido; ii) si cada organismo mantiene su registro analítico, incluyendo los registros auxiliares y hasta que fecha está actualizado.
- 7) Si los bienes muebles fueron destinados al uso o consumo del organismo para el cual fueron adquiridos indique:
 - i) las especificaciones del crédito presupuestario afectado,
 - ii) fecha del destino,
 - iii) para que se están usando,
 - iv) todo cambio de destino efectuado formalmente y bajo qué condiciones reglamentarias,
 - v) si existió algún cambio de destino efectuado informalmente,
 - vi) Para los bienes muebles en condiciones de rezago o desuso, desde qué fechas y razones por las que se encuentran en estas condiciones y si algunos de ellos fueron transferidos, a título gratuito o con cargo, a algún organismo público municipal, provincial o nacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 8) Enunciar qué variantes y géneros de vehículos efectuaron, están efectuando o efectuarán su Verificación Técnica Vehicular (VTV) - Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para poder circular. Exponer si al 30 de abril 2024 todos los vehículos tienen realizada la RTO. En caso afirmativo indicar: i) si todos exhiben la oblea donde se consigna la identificación del automotor y su modelo-año; ii) los resultados de la verificación indicando para cada uno la categoría que ha recibido: a) Apto, b) Condicional, c) y d) Rechazado; iii) En caso de existir vehículos que hayan recibido el Condicional o Rechazado, despachar copia de la RTO donde se consignen sus defectos leves y graves informando si están o no en proceso de adecuación.
- 9) Indicar para los bienes muebles: i) valuación 2024, entendiendo su cálculo por el valor de despacho más derechos, tasas, fletes, seguros, etc.; ii) Revaluación por la combinación del efecto de devaluación e inflación de acuerdo al Código Fiscal para el año 2024 determinando la base imponible, determinada por el Ministerio de Hacienda provincial; iii) los montos totales de los ingresos por pago de sus patentes durante los años 2023 y 2024 y la partida presupuestaria empleada; iv) si hay en el parque bienes muebles de origen extranjero y/o importados; v) si los bienes muebles están identificados (numéricamente y con letras de texto) de forma imborrable en sus exteriores a fin de saber a qué organismo pertenecen; vi) si los bienes muebles tienen instalado un GPS para control de ubicación y velocidad por rastreo satelital; vii) Si los bienes muebles, a excepción de los policiales, bomberos y ambulancias, tienen limitantes de velocidad; viii) Si existe una publicación en la página web provincial, de acceso ciudadano e irrestricto sin ninguna limitación, donde el gobierno provincial efectúe una discriminación pormenorizada de sus adquisiciones y contrataciones de todo tipo, diferenciando: a) nombre y razón social del proveedor; b) fecha de compra; c) enumeración de la adquisición, d) cantidad, e) monto unitario y f) partida presupuestaria y cómo fue ejecutada y devengada.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Martina Valeria LACOUR, María Laura FREI, Gabriela Alejandra PICOTTI, Ofelia Irene STUPENENGO, Juan Carlos MARTIN, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, Claudio Alejandro DOCTOROVICH, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a los bienes muebles de la provincia, compras efectuadas durante el período 2020-2024 y contrataciones realizadas, entre otros, en relación al registro de bienes muebles vigente en la Provincia de Río Negro y teniendo en cuenta que toda referencia a "bienes muebles" implica los bienes susceptibles de ser movilizadas de un lugar a otro (artículo 886 Código Civil) y dentro de ellos, en particular a: automóviles, furgones, camionetas, ambulancias, motos, embarcaciones (anfibia, lanchas, gomones, veleros), helicópteros, aviones, camiones, colectivos, máquinas (agrícolas, viales, industriales), tractores, grúas, autoelevadores, motocicletas, bicicletas, semirremolques y drones, por ello sírvase informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Indique si existieron y/o preexisten bienes muebles con comodatos y/o comanditarios. En caso afirmativo remita listado indicando si se trata de:
 - i) Entidades de bien público con personería jurídica acreditada.
 - ii) Organismos de los poderes provinciales:
 - a) Judicial.
 - b) Legislativo.
 - c) Custodias policiales
 - iii) Organismos nacionales
 - iv) Organismos municipales.
 - v) Comisiones de fomento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y detalle en todos los casos períodos del objeto del contrato de comodato y su vinculación con:

- a) Atención de la salud.
 - b) Protección de personas.
 - c) Programas de investigación científica.
 - d) Programas de investigación tecnológica.
 - e) Programas de asistencia a la niñez.
 - f) Programas de tercera edad.
 - g) Programas de protección al medio ambiente.
 - h) Programas de promoción del empleo.
- 2) Para el período 2020-2024, por ejercicio, puntualice las compras efectuadas para bienes muebles y equipamiento, indicando:
- i) Nombres y/o razón social de los vendedores e inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - ii) Referencias de los productos adquiridos, especificando modelo, año y precio.
 - iii) Sumas canceladas, si hay saldos de deuda pendientes. En ese caso detallar:
 - iii.a) Medidas que se implementan durante el presente ejercicio 2024, para su cancelación.
 - iii.b) Si se tomó crédito, cuál ha sido y es la tasa de interés que lo devenga.
 - iii.c) Si se entregó algún género de títulos a cambio de los créditos recibidos.
 - iii.d) Si se los mantiene en cartera.
 - iii.e) Su valor actual.
 - iii.f) Monto de comisiones pagadas y a quién.
 - iii.g) Ventas.
 - iii.h) Permutas.
 - iii.i) Planes especiales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Para todos los casos informar:

- a) Dominio.
 - b) Titular del programa que lo autorizó.
 - c) Partida presupuestaria asignada.
 - d) Declaraciones de bienes en estado de: fuera de uso y/o rezago.
- 3) Si el Secretario General de la Gobernación efectuó pedidos a la Policía de la provincia sobre detención y secuestro de vehículos oficiales que hayan incumplido con lo establecido por decretos o leyes de orden nacional vigentes o caducas y/o cualquier otra normativa nacional o provincial.
- 4) Si existieron bienes objeto de decomiso, requisa o hallazgo en causas penales sustanciadas en tribunales provinciales, sobre los que ninguna persona o razón social haya acreditado derecho o haya sido citada para hacerle entrega de los mismos, sin comparecer. Si la respuesta es afirmativa, indicar: dominio, marca y modelo, estado general (bueno/regular/malo) y ubicación en la que se encuentran.
- 5) Si ha habido contrataciones para algún tipo de bienes muebles, definir de acuerdo al Reglamento de Contrataciones provincial para cada caso:
i) Procedimiento de licitación de ofertas. ii) Número de oferentes. iii) Condiciones. iv) Oferta más conveniente. v) Importe. vi) Costos de: financiación, operación y administración. Vii) importes testigos. Viii) Manera en que se aseguró la publicidad del acto. ix) Si hubo compras directas indicar: a) Razones de verdadera urgencia y/o casos fortuitos no previsibles y/o circunstancias invocadas. b) Quién otorgó la autorización. c) Cómo se la determinó. d) Razonabilidad del valor obtenido.
- 6) Si la Contaduría General ha registrado en un Inventario General de Bienes al 30 de abril de 2024 todos los bienes muebles del patrimonio público. En caso negativo, informar hasta qué fecha está actualizado y la fecha para la cual estiman tenerlo completo. Y en cualquier caso, remitir junto con los registros analíticos y auxiliares remozados discriminando para cada una de las instituciones y funcionarios a los que se los haya asignado y/o los hayan adquirido y/o los estén administrando, incluyendo los de los Poderes Judicial y Legislativo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Detalle asimismo: i) Si los bienes están siendo administrados por las entidades y organismos a los que se los haya asignado o los hayan adquirido. ii) Si cada organismo mantiene su registro analítico, incluyendo los registros auxiliares y hasta qué fecha está actualizado.

- 7) Si los bienes muebles fueron destinados al uso o consumo del organismo para el cual fueron adquiridos indique:
- i) Las especificaciones del crédito presupuestario afectado.
 - ii) Fecha del destino.
 - iii) Para qué se están usando.
 - iv) Todo cambio de destino efectuado formalmente y bajo qué condiciones reglamentarias.
 - v) Si existió algún cambio de destino efectuado informalmente.
 - vi) Para los bienes muebles en condiciones de rezago o desuso, desde qué fechas y razones por las que se encuentran en éstas condiciones y si algunos de ellos fueron transferidos, a título gratuito o con cargo, a algún organismo público municipal, provincial o nacional.
- 8) Enunciar qué variantes y géneros de vehículos efectuaron, están efectuando o efectuarán su Verificación Técnica Vehicular (VTV) - Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para poder circular. Exponer si al 30 de abril de 2024 todos los vehículos tienen realizada la RTO. En caso afirmativo, indicar: i) Si todos exhiben la oblea donde se consigna la identificación del automotor y su modelo-año. ii) Los resultados de la verificación indicando para cada uno la categoría que ha recibido: a) Apto. b) Condicional. c) y d) Rechazado. iii) En caso de existir vehículos que hayan recibido el Condicional o Rechazado, despachar copia de la RTO donde se consignen sus defectos leves y graves, informando si están o no en proceso de adecuación.
- 9) Indicar para los bienes muebles: i) Valuación 2024, entendiendo su cálculo por el valor de despacho más derechos, tasas, fletes, seguros, etcétera. ii) Revaluación por la combinación del efecto de devaluación e inflación de acuerdo al Código Fiscal



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

para el año 2024 determinando la base imponible, determinada por el Ministerio de Hacienda provincial. iii) Los montos totales de los ingresos por pago de sus patentes durante los años 2023 y 2024 y la partida presupuestaria empleada. iv) Si hay en el parque bienes muebles de origen extranjero y/o importados. v) Si los bienes muebles están identificados (numéricamente y con letras de texto) de forma imborrable en sus exteriores a fin de saber a qué organismo pertenecen. vi) Si los bienes muebles tienen instalado un GPS para control de ubicación y velocidad por rastreo satelital. vii) Si los bienes muebles, a excepción de los policiales, bomberos y ambulancias, tienen limitantes de velocidad. viii) Si existe una publicación en la página web provincial, de acceso ciudadano e irrestricto sin ninguna limitación, donde el gobierno provincial efectúe una discriminación pormenorizada de sus adquisiciones y contrataciones de todo tipo, diferenciando: a) Nombre y razón social del proveedor. b) Fecha de compra. c) Enumeración de la adquisición. d) Cantidad. e) Monto unitario y f) Partida presupuestaria y cómo fue ejecutada y devengada.

VIEDMA, 28 de junio de 2024.